consulta.mef.gov.py/sime-client/

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

CONSULTA DE EXPEDIENTES

DISPONIBLE EN Google Play

Abrir consulta en pestaña nueva

A través de esta página usted podrá visualizar el recorrido que se encuentra realizando su expediente.
De este modo tratamos de agilizar el proceso y control de gestiones.
Los datos son adquiridos a través del sistema SIME.

Buscar Imprimir

EXPEDIENTE SIME 121799/2023

Número: 121799/2023
Tipo de Expediente: TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2
Titular: U.N.A. RECTORADO
Responsable: MOLINAS ZULLY VERA DE
Fecha: 20/10/2023 11:10
Observaciones: TRANSFERENCIA DE CREDITO MONTO DE 440.000.000 GS FF 10 Y FF 30.-

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	
RECEPCION	20/10/2023 11:10	DIREC.GRAL. DE PRESUPUESTO DGP. MESA ENT.	DIREC.GRAL. DE PRESUPUESTO DGP. MESA ENT.	
ENVIO	20/10/2023 11:10	DIREC.GRAL. DE PRESUPUESTO DGP. MESA ENT.	DIREC.GRAL. DE PRESUPUESTO DPTO. DE COSTO Y ANALISIS DE RIESGO - DGP	

11(once)

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 19 de octubre de 2023

UNA N°1656/2023

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, a los efectos de solicitar la transferencia institucional de crédito presupuestario con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", por el monto de ₲ 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones), correspondiente al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Al respecto, se adjunta la disposición legal que autoriza la solicitud y gestión de la modificación presupuestaria, con **Reserva Presupuestaria** número **4.412** conforme al Anexo A del Decreto N° 8759/2023, que reglamenta la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración.

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

A Su Excelencia
Don **CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS**, Ministro
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Asunción

ZCVM/MVTG/MMV/MU/mb
DGAF

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 2588/2023
19 OCT 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: **VISTO Y CONSIDERANDO**: El Memorando DC N° 942/2023 presentado por la Abg. LETICIA SALINAS FERREIRA, Directora de la Dirección de Contrataciones del Rectorado de la UNA, con Mesa de Entradas de DGAF del Rectorado de la UNA N° 4464/2023, en el cual solicita reprogramación presupuestaria con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", a fin de adecuar los créditos presupuestarios para cumplir con los objetivos de la Institución;

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada Institución;

Que, la Ley Nº 7050/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones…»

Que, el Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2023»;…»

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 62, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7050/2023…».

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" a fin de ejecutar llamados de varios: servicio de instalación de cámaras de vigilancia para control y monitoreo del Campus de la UNA, servicio de fumigación de Archivo Central y dependencias del Rectorado, adquisición de artículos de limpieza esenciales y pago de facturas al proveedor correspondiente al llamado con ID 426.559;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", por el monto de ₲ 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones) conforme a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Mst. **MARIA VICTORIA TORRES DE GONZÁLEZ**
ENCARGADA DE DESPACHO – SECRETARÍA GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/MVTG/MMV/MU/mb
DGAF

2(dos)

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION N° 2588/23

Página: 1
Fecha: 19/10/2023
Hora: 08:41:48

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

28- 01- 1- 001- 00- 01

Entidad: 28 1 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

Clase de prog.: 1 **PROGRAMA CENTRAL**

Programa: 1 **PROGRAMA CENTRAL**

Actividad: 1 **ADMINISTRACION GENERAL - RECTORADO UNA**

Unidad Resp.: 1 **RECTORADO**

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
242	30	001	00	MANT. Y REP. DE EDIF	300.000.000	573.263.543	873.263.543	60.000.000	0	813.263.543
245	30	001	00	SERV. LIM., ASEO FUM	100.982.400	3.000.000	103.982.400	0	60.000.000	163.982.400
268	30	001	00	SERV. DE COMUNIC	100.000.000	0	100.000.000	30.000.000	0	70.000.000
341	30	001	00	ELEMENT. DE LIMPIEZA	179.010.000	0	179.010.000	0	30.000.000	209.010.000
532	10	001	02	MAQ. EQ. AGROP. IND.	0	13.600.000	13.600.000	13.600.000	0	0
534	10	001	02	EQ. EDUCAT. RECREC.	0	43.000.000	43.000.000	22.349.250	0	20.650.750
536	10	001	02	EQ. COMUNIC. SENALAM	0	2.700.000	2.700.000	2.700.000	0	0
536	10	001	00	EQ. COMUNIC. SENALAM	0	0	0	0	190.000.000	190.000.000
538	10	001	02	HERRAM. APA. E INST.	0	13.500.000	13.500.000	13.500.000	0	0
541	10	001	02	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	274.400.000	274.400.000	235.375.500	0	39.024.500
543	10	001	02	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	152.800.000	152.800.000	62.475.250	0	90.324.750
[illegible]	10	001	00	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	150.000.000	0	150.000.000	0	156.538.500	306.538.500
[illegible]	10	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	3.461.500	3.461.500
				Total:	**829.992.400**	**1.076.263.543**	**1.906.255.943**	**440.000.000**	**440.000.000**	**1.906.255.943**
				Totales:	**829.992.400**	**1.076.263.543**	**1.906.255.943**	**440.000.000**	**440.000.000**	**1.906.255.943**

C.P. Miriam C. Unzain M.
Directora
Dirección Presupuesto - UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción